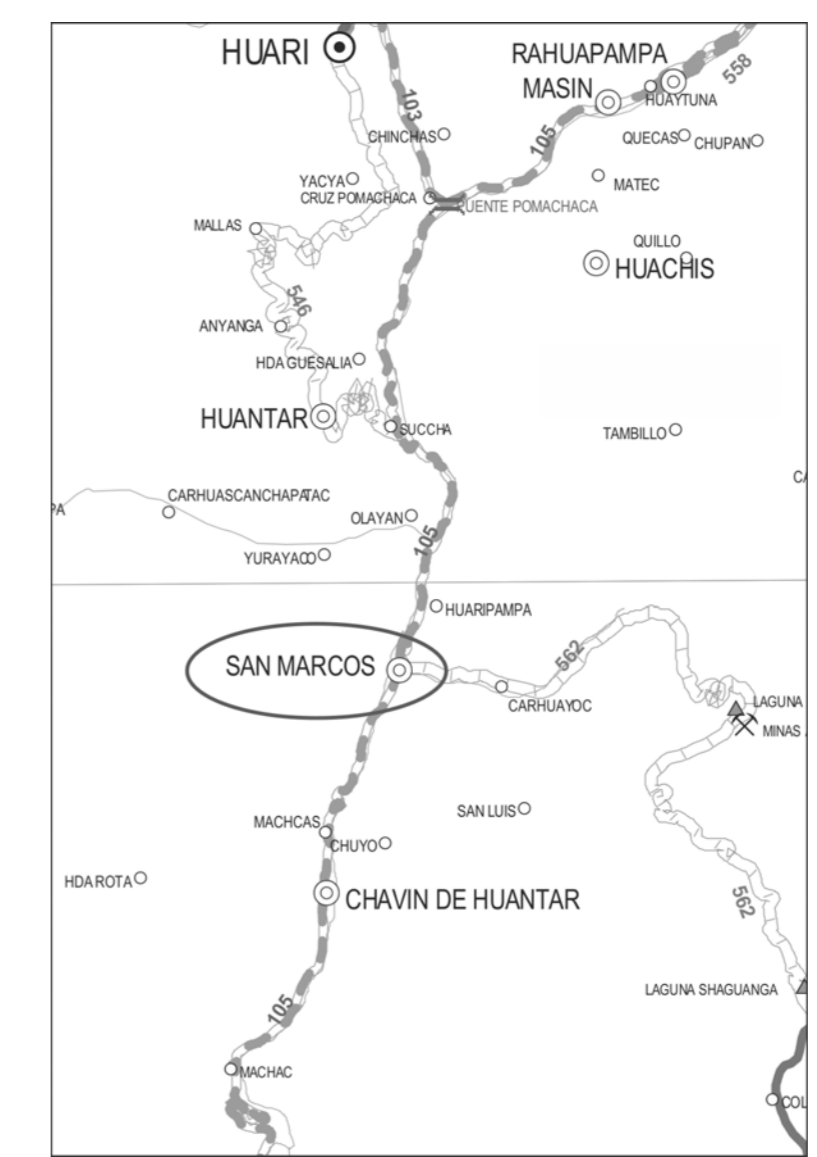


APROBADO CON: RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007 – 2018-GR-DRVCS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta
 DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



UBICACIÓN

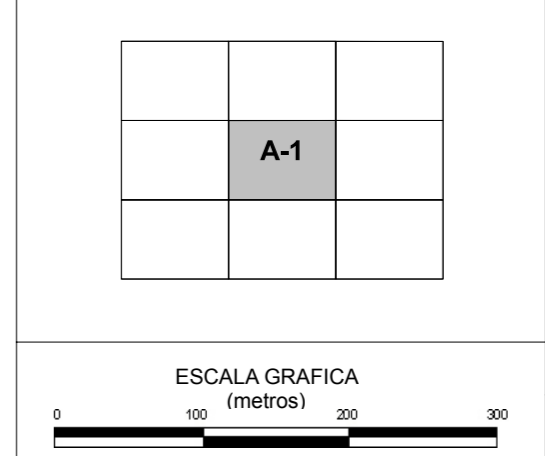
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: SAN MARCOS

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRIALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRIALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/MTZ. (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:

 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019



LAMINA:
A-1
 ESCALA: 1/5,000 (APROX.)